

nueve; Este, seis metros veinte y nueve centíme-

tros, Pasaje siete ; Oeste, seis metros treinta

centímetros, casa número nueve.- Superficie : cien-

to treinta metros cuadrados ochenta y siete decí-

metros cuadrados.- El precio de la venta es la su-

ma de UN MILLON SESENTA Y CINCO MIL SUCRES -

(S/. 1'065.000,00) que los compradores pagan de

la siguiente manera : trescientos sesenta y cinco

mil sucres cuota de ingreso que ha sido depositada

en su Libreta de Ahorros de esta Entidad; y los

restantes Setecientos mil sucres con el producto

del préstamo que por esta misma escritura les con-

cede la misma Mutualista, con hipoteca del inmue-

ble que adquieren.- Se ha presentado el Certifica-

do de Hipotecas.- Excento del Impuesto de Registro

Artículo 47 de la Ley del BEV.- Queda prohibido

de enajenar y constituido en Patrimonio Familiar.-

El Registrador.-

NUMERO 809.- En Quito, a dieciséis de Junio de mil

novecientos ochenta y uno, se me presentó la prime-

ra copia de una escritura pública otorgada el vein-

te y siete de Marzo del presente año, ante el No-

tario doctor Hugo Cornejo Rosales, de la cual cons-

ta que la señora ROSA POVEDA DE BORJA, por sus pro-

prios derechos, de estado civil viuda, debidamente

autorizada por el Instituto Ecuatoriano de Reforma

Agraria y Colonización, según consta del Oficio nú-

1/ENDIDO

26. III 2002 P/D

17164

COMPRAVENTA

CON HIPOTECA

CUMBAYA (R)

R. 10285

T. 112

CV 393683 13-01-14 P/d

1	mero cero ocho mil seiscientos cuarenta y siete de	30/63
2	treinta y uno de Julio de mil novecientos seten-	80 119
3	ta y nueve, que en copia se agrega, dá en venta y	910 318
4	perpetua enajenación a favor de la COOPERATIVA DE	
5	VIVIENDA RURAL "SANTA TERESITA", representada por	100/50
6	los señores Rodrigo Subía Toro y Agrónomo Luis	80 55
7	Hernán Cornejo Romero, en sus calidades de Presi-	910 60
8	dente y Gerente respectivamente, según documentos	
9	insertos en la copia, mayores de edad y domicilia-	
10	dos en este Cantón, el inmueble situado en la Pa-	PROHIBICIÓN Fecha: 20.01.2012 Reportorio No. 5500
11	rroquia de Cumbayá de este Cantón, conocido como	EXPROPIACIÓN 28-09-2012 RUP 69941 EUM 2uf
12	Auqui Grande; adquirido en mayor extensión, parte	
13	por compra de derechos y acciones al doctor Benja-	
14	mín Terán Varea y Sara Peñaherrera, según cons	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
15	de la escritura celebrada el diecisiete de diciem	REGISTRO DE LA PROPIEDAD DISTRITO METROPOLITANO
16	de mil novecientos sesenta y dos, ante el Notario	ACLARATORIA REPORTORIO N° 8445 FECHA 7 XII 2012
17	doctor Jorge Lara, inscrita el veinte de febrero	RESPONSABLE: Euf
18	de mil novecientos sesenta y tres; y otra parte por com-	
19	pra a Gustavo Moncayo, el quince de abril de mil	T 1313171
20	novecientos cincuenta, ante el Notario doctor Cris-	9-02-2009 FAF
21	tóbal Salgado, inscrita el dieciséis de Mayo del	VENIDIDO Fecha: 15-11-2013 Reportorio No. 20660
22	mismo año.- Linderos : por el Norte, quebrada Auqui	
23	Chico que separa los terrenos de la Cooperativa San	REINGRESO Fecha: 09-11-2013 Reportorio N° 68703
24	José en una longitud de ochocientos sesenta metros,	
25	con rumbo variable; Sur, quebrada Santa Rosa o Au-	
26	qui Huasi ; Este, termina en vértice formada por el	
27	camino público que conduce a la Cooperativa y te-	
28	reno de la señora Angela Granja de Gavilánez y el	

borde derecho de la quebrada; Oeste, con camino

público y línea férrea en una longitud de quinien-

tos treinta metros.- Superficie : ciento ocho mil

quinientos metros cuadrados.- La venta se la hace

como cuerpo cierto.- El precio es el de CUATRO

MILLONES CIENTO VEINTE Y TRES MIL SUCRES -

(S/. 4'123.000,00), que la Cooperativa, paga a la

vendedora de la siguiente manera : Dos millones

trescientos cincuenta mil sucres de contado; y el

saldo de Un millón setecientos setenta y tres mil

sucres, en el plazo de dos años contados a partir

del otorgamiento de la presente escritura, y con

hipoteca del inmueble que adquiere en favor de la

vendedora.- Se adjunta el Certificado de Hipotecas.-

Exento del Impuesto de Registro Artículo 103 lit.

d) de la Ley de Cooperativas.- El Registrador.

NUMERO 810.- En Quito, a diecisiete de Junio de

COMPRAVENTA

mil novecientos ochenta y uno, se me presentó la

CHAUPICRUZ

primera copia de una escritura pública otorgada el

R. 10469

catorce de Mayo último, ante el Notario doctor Ro-

T. 112

drigo Salgado Valdez, de la cual consta que los

H.C/4H

cónyuges RODRIGO ALBERTO VALAREZO LUNA y MARIA ALI-

Ja. 1041

CIA GUEVARA DE VALAREZO, por sus propios derechos,

Ma. 3094

dán en venta y perpetua enajenación a favor de JOSE

BETANCOURT PORTILLA, casado, por sus propios dere-

chos, mayores de edad, el inmueble tipificado con el

número diez de la manzana catorce, ubicado en la Ur-

WP

Quito, de de

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD: R 10285 024622

Sírvase conferirme al p[re]s[en]te un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia *Cumbayá*

de este Cantón, con el historial de años)

de propiedad de *la Sra Rosa de Borja Poveda*

el mismo que lo adquirió (cron) por *compra*

a (quien) *al Dr. Benjamín Terán Varela*

según escritura otorgada el (fecha y Notario) *20 de Diciembre de 1962*

legalmente inscrito el *20 de febrero de 1963 - Fojas*

119- N: 318 - 3ª

Aparentmentr.

Rosa de Borja

Céd. Ident. *100033767-3*

El Infrascrito Registrador de la Propiedad de éste Cantón, en

legal forma certifica: Que revisados los Registros de Hipotecas

y Gravámenes desde el año de mil novecientos cincuenta y uno,

hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios,

embargos y prohibiciones de enajenar que afectan al inmueble

ubicado en la parroquia de *Cumbayá* de éste Cantón, adquirido

por *ROSA POVEDA* viuda de *BORJA*, en mayor extensión, parte por

compra de derechos y acciones al doctor *Benjamín Terán Varela*

y *Sara Peñaherrera*, según consta de la escritura otorgada el

diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, ante

el Notario doctor *Jorge W. Lara*; inscrita el veinte de febrero de

mil novecientos sesenta y tres; y otra parte por compra a *Gus-*

tavo Moncayo, el quince de abril de mil novecientos cincuenta,

NOTA: Los datos consignados errónea o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificante



1950-10
55-60

1162

ante el Notario doctor Cristóbal Salgado; inscrita el dieciseis de mayo del mismo año; por éstos datos no se encuentra ningún gravámen hipotecario.-También se hace constar que no se encuentra embargado ni prohibido de enajenar.-Quito, a dos de junio demil novecientos ochenta y uno.-las ocho.a.m.



El Registrador,
Imbuena...
Registrador de la Propiedad - Encargado
QUITO

W.D.